



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva

Magistrado Ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHR16-182
viernes, 03 de junio de 2016

“Por medio de la cual se decide un recurso de reposición contra
la Resolución CSJHR16-124 del 13 de abril de 2016 propuesto por
el señor Diego Andrés Delgado Prieto”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo número 1242 de 2001 y de conformidad con
lo aprobado en sesión de Sala del 3 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 118 del 09 de septiembre de 2009, conformó los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. 1242 de 2001, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esta Sala mediante Resolución CSJHR16-124 del 13 de abril de 2016, decidió las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles, conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá.

Según la Resolución CSJHR16-124 fue fijada para su notificación el 21 de abril de 2016 y desfijada el 3 de mayo del mismo año.

Dentro del término legal el señor Diego Andrés Delgado Prieto, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución CSJHR16-124 de 2016¹.

2. RAZONES DE INCONFORMIDAD DEL RECURRENTE

En resumen las razones de inconformidad del recurrente son:

¹ Oficio radicado el 16 de mayo de 2016



- 2.1. Se inscribió para los cargos de Escribiente nominado y Citador grado 4, pertenecientes al área operativa jurisdiccional (Disciplinaria-Administrativa), haciendo parte de los correspondientes Registros de Elegibles de dichos cargos.²
- 2.2. Publicadas las opciones de sede para dichos cargos, entró a formar parte de la lista de aspirantes a los mismos.
- 2.3. El 13 de abril de 2016 se expide la Resolución CSJHR16-124, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, donde se decide las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles, conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá.
- 2.4. En esta resolución solo se efectuó la reclasificación y actualización de su inscripción para el cargo de Citador grado 4 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura y no se tuvo en cuenta ni se ajustó el puntaje obtenido en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente Nominado Sala Jurisdiccional Disciplinaria, grupo 11.

3. CONSIDERACIONES DE LA SALA

Con el fin de resolver, son procedentes los siguientes análisis:

3.1. De acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los Registros de Elegibles son:

i) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores. Hasta un máximo de ciento cincuenta (150) puntos.

Esta experiencia adicional se evalúa así:

- a. La experiencia laboral en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración da derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.
- b. La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.
- c. En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrá ser concurrente en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 150 puntos.

ii) Capacitación y Publicaciones realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Hasta un puntaje máximo de cien (100) puntos, el cual en el nivel auxiliar y operativo se valora así:

² Resoluciones CSJHR15-197 de 2015 y CSJHR15-218 de 2015

- a. Los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, o en técnicas de oficina, con duración de 40 horas o más, dará lugar a una calificación de cinco (5) puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de veinte (20) puntos y por diplomados se darán 20 puntos.
- b. En estudios de pregrado: terminación y aprobación de pensum de la disciplina académica se darán 30 puntos.

3.2. Revisados los documentos aportados por el recurrente con la petición inicial de actualización del Registro Seccional de Elegibles, se encontró que éstos reúnen los requisitos antes señalados para ser tenidos en cuenta, como se ilustra a continuación:

3.2.1. Subfactor experiencia y docencia adicional

Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje anterior	Puntaje reclasificado
Diego Andrés Delgado Prieto -Escribiente Sala Jurisdiccional Disciplinaria	7.721.584	71.94	150

3.2.2. Subfactor capacitación adicional y publicaciones

Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje anterior	Puntaje reclasificado
Diego Andrés Delgado Prieto -Escribiente Sala Jurisdiccional Disciplinaria	7.721.584	20	50

3.3. Con fundamento en lo anterior, esta Sala repondrá la Resolución CSJHR16-124 del 13 de abril de 2016, en el sentido de ordenar la actualización de la inscripción por reclasificación correspondiente al año 2016, en el Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficina de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá, convocado mediante Acuerdo No. 118 del 09 de septiembre de 2009, del señor Diego Andrés Delgado Prieto, en el cargo de Escribiente Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

3.4. De conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo No. 1242 de 2001, una vez en firme la actualización de inscripción decidida mediante el presente acto, se ordenará reclasificar el registro de elegibles del señor Diego Andrés Delgado Prieto, en el cargo de Escribiente Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, atendiendo los nuevos puntajes asignados.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reponer la Resolución CSJHR16-124 del 13 de abril de 2016, en el sentido de ordenar la actualización de la inscripción por reclasificación correspondiente al año 2016, en el Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo

Hoja No. 4 Resolución No. CSJHR16-182 "Por medio de la cual se decide un recurso de reposición contra la Resolución CSJHR16-124 del 13 de abril de 2016 propuesto por el señor Diego Andrés Delgado Prieto"

Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficina de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá, convocado mediante Acuerdo No. 118 del 09 de septiembre de 2009, del señor Diego Andrés Delgado Prieto, así:

Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimiento	Entrevista	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Total
Diego Andrés Delgado Prieto -Escribiente Nominado Sala Jurisdiccional Disciplinaria	7.721.584	305,30	150	150	50	655.30

ARTICULO 2. Una vez en firme la actualización de inscripción decidida mediante el presente acto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo No. 1242 de 2001, reclasifíquese el Registro Seccional de Elegibles del señor Diego Andrés Delgado Prieto, en el cargo de Escribiente Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, atendiendo los nuevos puntajes asignados.

ARTICULO 3. Notifíquese la presente resolución mediante su fijación, durante ocho (8) días hábiles, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, Oficina de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá y en la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva- Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente - Sala Administrativa

ERS/JDH/DPR